



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2017. (05/2017)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día tres de agosto de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya y D^a Maria del Mar García Martorell al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4/2017 DE
FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.**

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 7 de junio de 2017 (nº 4/2017), se aprueba por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 8/2017 DE MODIFICACIONES DE
CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2017, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 171 | 619,02 | Acon. Parque Avda. Carmen Moya 2ª Fase | 0,00 | 5.487,69 | 5.487,69 |
| 165 | 639,05 | Acometida eléctrica pabellón Municipal | 0,00 | 1.746,16 | 1.746,16 |
| 171 | 619,03 | Acon. Parques Cami Reial 2ª Fase | 0,00 | 6.860,16 | 6.860,16 |
| 337 | 639,00 | Acon. 1ª Planta local bar-cafetería | 0,00 | 3.445,00 | 3.445,00 |
| | | TOTAL | | 17.539,01 | 17.539,01 |

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 171 | 619,00 | Acon. Parque Avda. Carmen Moya PPOS 2016/334 | 40.000,00 | 7.233,85 | 32.766,15 |
| 171 | 619,01 | Acon. Parques Cami Reial 2016/335 | 41.419,10 | 10.305,16 | 31.113,94 |
| | | TOTAL BAJAS | 81.419,10 | 17.539,01 | 63.880,09 |

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.



La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:
Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre modificación de créditos nº 8/2017 descrita en todos sus términos.

Segundo.- Que por secretaría-intervención se le dé el trámite correspondiente hasta su finalización.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 9/2017 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS DEL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Examinado el expediente 9/2017 instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2017, con cargo a nuevos ingresos y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a mayores ingresos que a continuación se detallan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|-------------------|------------------|--|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 151 | 226,99 | Acta 2ª anualidad sentencia 403/2010 | 32.774,45 | 15.506,90 | 48.281,35 |
| 934 | 352 | Intereses de demora 1er y 2º anualidad pago sentencia 403/2010 | 0,00 | 8.849,10 | 8.849,10 |
| | | TOTAL | 32.774,45 | 24.356,00 | 57.130,45 |



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación Económica | | | Descripción | Presupuestado | Recaudado |
|----------------------|------|--------|-------------------------------|---------------|------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 4 | 45 | 450,00 | Consellería Fondo Cooperación | 0 | 12.178,00 |
| 4 | 46 | 461,07 | Diputación Fondo Cooperación | 0 | 12.178,00 |
| | | | | | |
| | | | TOTAL INGRESOS | | 24.356,00 |

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre modificación de créditos expediente nº 9/2017 descrita en todos sus términos.

Segundo.- Que por secretaría-intervención se le dé el trámite correspondiente hasta su finalización.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por el señor Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Considerando que la Cuenta General ha sido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 con el siguiente resumen:

| | Euros |
|---|--------------|
| Remanente de tesorería total..... | 113.750,98 |
| Exceso de financiación afectada..... | 16.189,26 |
| SalDOS de dudoso cobro..... | 26.070,36 |
| Remanente de tesorería para gastos generales..... | 71.491,36 |
| Resultado presupuestario ajustado..... | 14.861,41 |
| Resultado del ejercicio..... | 32.949,24 |
| Total Activo..... | 3.407.100,54 |
| Total Pasivo..... | 3.407.100,54 |

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 209.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y en la regla 412 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.- ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA DE LA PARCELA 435 DEL POLÍGONO 8 PARTIDA DE LA LOMA CANALS.

Visto el expediente que se tramita a instancia de la Cooperativa Agrícola de Riegos San Antonio Abad de Cerdà (expediente 84/2016) para la enajenación de la parcela 435 del polígono 8 LA LOMA-CANALS de referencia catastral 46083A008004350000RW.

Visto que con fecha 26 de julio de 2017, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de enajenar el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial una vez que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de desafectación, parcela donde se encuentra Ubicado el Pozo de San Antonio por lo que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2017 adoptó el acuerdo de desafectar dicha parcela que en el inventario de Bienes Municipal, cuya rectificación referida al 31 de diciembre de 2003 fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2004, figura como de dominio público, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de 22 de junio de 2017 de fecha, sin que durante dicho plazo se haya producido alegación o reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaria de fecha 24 de julio actual.

Visto que con fecha de 29 de mayo de 2017, se emitió informe técnico pericial, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a enajenar y su valoración.

Visto que con fecha 26 de julio de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adjudicación de la enajenación del bien inmueble en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Visto que con fecha 26 de julio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que en el expediente consta nota simple de la inscripción de dicha parcela a nombre del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, en el que informa sobre la procedencia de enajenar dicha parcela de forma directa a tenor de lo dispuesto en el art. 137-4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en el que señala en el apartado 4-i) que se podrá acordar la adjudicación directa "cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble".

El Ayuntamiento Pleno por la unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de sus miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. La enajenación por venta directa de la finca rústica Parcela 435 del Polígono 8 LA LOMA CANALS, con una superficie de 1.688 m², de los cuales constan construidos 111m², de referencia catastral 46083A008004350000RW propiedad de este Ayuntamiento, a favor de Cooperativa Agrícola de Riegos San Antonio Abad de Cerdà.

SEGUNDO.-En caso de necesidad justificada, el Municipio de Cerdà tendrá prioridad en el suministro de agua de dicho pozo hasta que finalice dicha situación.

TERCERO. Notificar a Cooperativa Agrícola de Riegos San Antonio Abad de Cerdà el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación Hipotecaria.

6.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018.

El Sr. Alcalde se da cuenta del PEF de fecha 24 de julio de 2017 elaborado con motivo de la necesidad de financiación que se deriva de la liquidación del presupuesto de 2016, según informe de Secretaria-Intervención de fecha 23 de marzo del 2017 con un déficit de -85.265,09 euros.

En los ingresos previstos para 2017 no se cuenta con ingresos ordinarios que se pudieran considerar en dicho plan como medida para disminuir la falta de financiación. Esto, junto a la reducción de los gastos corrientes, habida cuenta de las previsiones tan escasas para atender los servicios durante todo el ejercicio, no son suficientes para informar favorablemente al Plan, que tiene su origen en el incumplimiento del objetivo de la estabilidad y las medidas que se adaptan durante la duración



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

del Plan en los ejercicios 2017/2018 que deben servir para que este desequilibrio desaparezca.

A la vista de lo expuesto, se prevén como medidas de capacidad 44.256,00 euros en 2017 y 41.009,09 euros de los ingresos del Fondo de Cooperación Municipal y venta de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento:

Parcela 435 polígono 8 LOMA-CANALS y Casa Antiguo Ayuntamiento en c/ Santa Teresa nº 8.

En este orden de cosas y tras deliberar, por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, ACUERDA:

- PRIMERO: Dejar este punto sobre la mesa para un mejor estudio hasta la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**

